DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 26366 / 2018

Asunción, 13 de diciembre de 2018

Señora
Abg. Susana Ruíz Díaz
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC IPS
PRESENTE:

REF LPN 122-17 ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2018 N° 339040 - Adjudicación

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Indicamos a la convocante que no se verifica dentro de las documentaciones remitidas el informe rectificatorio del 11/10/2018, que motivó la emisión de la Resolución 074/2018 DEL 30/10/2018.
2. Solicitamos a la convocante remitir nuevamente las siguientes documentaciones, debido a que las mismas no pueden ser descargadas del SICP:
   - 2do Parcial -3
   - Final 3
   - Resolución 055/27-18
3. Braum Medical: Solicitamos a la convocante cargar el representante legal de la empresa.
4. JCM Pharma (Monto adjudicado 2.509.176.000) Observamos que el número de la cédula cargada al representante legal corresponde al Sr. Marcelo Bordón, funcionario de IPS.
5. Según Resolución 074/18 del 30/10/2018, el ítem 31 se le adjudicó a B. Braum Medical, sin embargo, no se verifica que dicho ítem haya sido cargado en el SICP.
6. Indicamos a la convocante que la fecha de notificación cargada en el SICP debe coincidir con el último acuse de notificación.
7. Verificamos que los ítems: 185, 340 y 421 se encuentran con suspensión.

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Consultamos a la convocante las razones por las que la cantidad mínima del ítem 440 es inferior al 50% de la cantidad máxima establecida.
2. Observamos que en la Resolución de Adjudicación se apartan de la sugerencia de descalificación de dos proveedores, haciendo constar que no fue establecido con anterioridad que la emisión de la línea de crédito sea anterior a la fecha del acta de apertura, en ese sentido, recordamos a la convocante lo establecido en la Resolución

Ing. Andrea Molinas
Jefe del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Arrúa
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Cerezo
Enc. de Desp. Coordinador de Control
DNCP - DNC

DNC/ADJ/lc

EEUU N° 961 c/ Ttel. Pariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP Nª 4136/15: la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.***

3. Verificamos que los oferentes Gentor y NL Pharma no cumplen con los requisitos sustanciales establecidos en el PBC, en consecuencia, consultamos a la convocante las razones por las que les solicita a los mismos la presentación de documentos formales.
4. Indicamos a la convocante que no se verifica la firma de la Sra. Gladys González en el Segundo parcial – 4.
5. Consultamos a la convocante si la fecha del informe rectificativo corresponde, considerando que la misma cuenta con fecha de 26/07/2017.
6. Consultamos a la convocante si los acuses de algunas notificaciones corresponden, considerando que algunas tienen fecha de recibido con el año 2017.
7. Solicitamos a la Convocante, tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, que establece que el plazo entre la fecha de la "Apertura de Ofertas y la Adjudicación" no debe sobrepasar los 40 días calendarios y que podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los (5) cinco días calendarios siguientes a su emisión.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/lc